

"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Presidencia de la Nación  
Secretaría de Cultura  
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

### CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN

Entre **LA CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN** Representado en este acto por su Gerente General, C.P.N. Luis Alberto Gómez Salas con DNI. N° 10.220.996 con domicilio en San Martín 469 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán en adelante **LA CAJA**, por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. Guillermo Parodi, DNI N° 20.183.328, con domicilio en Av. Santa Fe N° 1243, 7° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante, "**EL I.N.T.**", acuerdan en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País.**

**SEGUNDA:** Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.

**TERCERA:** En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.

**CUARTA:** Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional.

JOSE RAMIRO  
REPRESENTANTE LEGAL  
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

ES COPIA FIEL  
RUBRICADA  
DIRECCION EJECUTIVA

C.P.N. LUIS A. GÓMEZ SALAS  
Gerente General

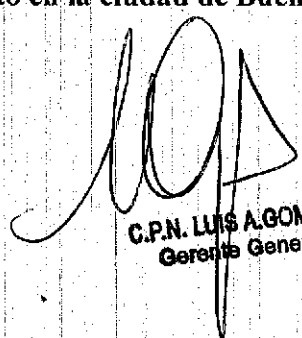
GUILLERMO GUSTAVO PARODI  
DIRECTOR EJECUTIVO

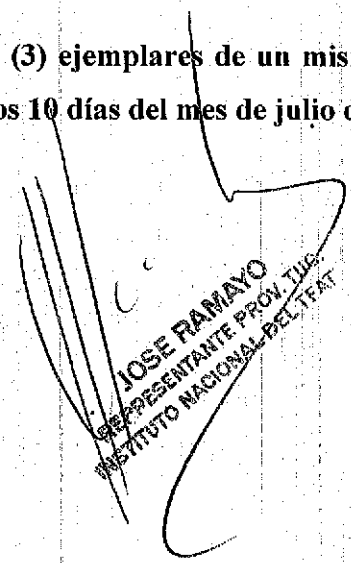
**QUINTA:** En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo—si la hubiera- la ONG que administre los fondos.-----

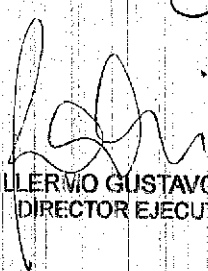
**SEXTA:** Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a partir del 1 de julio de 2013 y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

**SEPTIMA:** A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

**En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 10 días del mes de julio del año 2013.**

  
C.P.N. LUIS A. GOMEZ SALAS  
Gerente General

  
JOSE RAMAYO  
REPRESENTANTE PROV. TILO  
INSTITUTO NACIONAL DEL TEAT

  
GUILLERMO GUSTAVO PARODI  
DIRECTOR EJECUTIVO

**ES COPIA FIEL**  
  
RUBEN M. SIBILIA  
DIRECCION EJECUTIVA